

ACTA DE COMISIÓN PARITARIA NEGOCIADORA
Ley 925-K, Decreto N° 0121-2007
NEGOCIACIÓN COLECTIVA N° 01-2023
SESIÓN N° 10

En la Ciudad de San Juan, provincia del mismo nombre, a 15 días del mes de agosto de 2023, siendo las 18.00 horas, en la sede del Ministerio de Educación de la Provincia, sito en Av. Libertador General San Martín N° 750 Oeste – 2° Piso – Centro Cívico – Departamento Capital, se reúnen en representación de la Provincia, la Ministra de Educación Cecilia Trincado Moncho, la Ministra de Hacienda y Finanzas CP Marisa López, el Secretario de Hacienda y Finanzas CP Gerardo Torrent, la Subsecretaria de Hacienda y Finanzas CP Eliana Mattar, la Secretaria de Coordinación Administrativa Financiera CP Daniela Celeste González y el Asesor abogado Emilio Barros, por la parte empleadora; y, por la parte trabajadora: la *Unión Docentes Agremiados Provinciales*, la Prof. Secretaria General Patricia Quiroga, el Asesor Ab. Pascual Daniel Persichella, el Asesor Técnico Walter Luis Ríos; por la *Unión Docentes Argentinos*, el Secretario General Lic. Lucio Vázquez, el Secretario de Educación Técnica y Formación Profesional Ing. Carlos Valverde y, por la *Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica*, el Secretario General Sr. Daniel A. Quiroga, el Secretario Adjunto Prof. Adrián Ruiz y el Secretario Gremial Lic. Francisco Campos, se procede a dar por iniciada la presente Sesión Paritaria en el lugar, fecha y hora indicados. Se deja constancia que la integración personal de cada Asociación Sindical no afecta ni modifica el valor de la cantidad de votos de cada una previsto en el Decreto N° 121-2007. --

Se da por iniciada la Sesión, la Ministra de Educación, da la bienvenida a las partes, toma la palabra con posterioridad la Ministra de Hacienda y Finanzas y ante las declaraciones de la Secretaria General de U.D.A.P. previo al inicio de la sesión, da directamente la palabra a la Lic. Patricia Quiroga.

La Secretaria General de U.D.A.P. informa que se ha producido una irregularidad, que merecerá la investigación legal del caso, consistente en que por información falaz que se le proveyó, referente a que existía una aprobación mayoritaria expedida por los afiliados respecto a la propuesta salarial, que fue informada a la mesa paritaria por el secretario adjunto de U.D.A.P., surgió un párrafo del acta paritaria de fecha 14 de agosto de 2023, firmada por la totalidad de los miembros paritarios representantes de U.D.A.P., que solicita se transcriba : "*La parte gremial manifiesta que los mandatos de los **AFILIADOS** mayoritariamente han aceptado la propuesta bajada a las bases...*", seguidamente resalta, que ese párrafo del acta fue leído por ella en diversas oportunidades, en el plenario que se realizó en la jornada matutina del día de la fecha, sin ser objetada por ninguno de los

presentes de la mesa de autoridades, comisión de poderes ni delegados escolares, después de un profundo debate, se acepta la propuesta mayoritariamente a partir del mandato de aceptación. Terminado el plenario, continúa relatando que la Secretaria Gremial, tomó el micrófono y expuso el detalle sobre el resultado del mandato, tomando en ese momento conocimiento, que en verdad la propuesta estaba rechazada por los afiliados.

Luego del relato, la Secretaria General de U.D.A.P. informa a la mesa que, sin perjuicio de las investigaciones futuras, probables graves prácticas antisindicales, por razones de urgencia y priorizando la verdad real, analiza la situación y toma la decisión de rechazar la propuesta salarial.

Toma la palabra la Ministra de Hacienda y Finanzas y expresa que ante la situación planteada y , teniendo en cuenta los amplios debates desde la sesión N° 4 a 9, donde expresamente se advierten las propuestas superadoras, sin margen presupuestario para ampliar la propuesta, reitera el compromiso y la responsabilidad institucional de mantener el equilibrio fiscal, al que se suma la prudencia y el deber en un proceso de transición que obliga a no comprometer el ejercicio presente y ejercicios futuros, propone como única y definitiva alternativa a la propuesta definida en la sesión 9 que el ítem no remunerativo y bonificable por antigüedad para los cargos nombrados del Decreto N° 1890-2022 (Mod. por Decreto N° 197-2023), definido en 37 puntos por el valor índice vigente, sea remunerativo y bonificable por antigüedad y definido en 30 puntos por el valor índice. A su vez manifiesta que de aceptarse la propuesta integral del acta 9 y, en su defecto la modificación planteada en esta acta, tendrá efecto a partir de los haberes del mes de septiembre.

Ante la modificación de la Propuesta de la Sesión 9 toma la palabra el representante de A.M.E.T. y manifiesta que va a consultar a sus órganos estatutarios la misma, ya que está dentro de lo solicitado originalmente, que los ítems sean remunerativos.

U.D.A. manifiesta aceptación a la propuesta de la sesión 9 y analizará en los órganos respectivos la propuesta respecto a la naturaleza de remunerativo o no remunerativo del nuevo ítem.

U.D.A.T. manifiesta que debe consultar a las bases.

Retoma la palabra la Ministra de Hacienda y Finanzas y expresa que ratifica la propuesta del acta de la sesión 9 de revisión paritaria, con la alternativa expresada en esta acta y hasta tanto la misma sea aceptada por la parte sindical de manera integral, el Gobierno Provincial decide que a partir de los salarios del mes de agosto:

- 1- Aplicará la escala del 15% al valor índice sobre los sueldos del mes de agosto, totalizando a la fecha un incremento del 76,1%,
- 2- Mantener los valores acordados en la sesión 5 del acta paritaria de revisión salarial del Decreto N° 1380-1993 artículo 2° (A56) y los determinados del

Decreto N° 489-2012 artículo 3° (E66), en los valores definidos para el mes de julio actualizándolos por el porcentaje intermensual del valor índice.

- 3- Liquidar el nuevo salario neto de bolsillo de \$200.000 (cargo testigo maestro de grado jornada simple) en el cargo de menor neto y en el segundo cargo en \$165.000.

Por último, las Ministras de Educación y de Hacienda y Finanzas reiteran el principio de "día trabajado, día pagado".

Siendo las 23:00 hs. del día 15 de agosto de 2023, las partes establecen un cuarto intermedio, cuya fecha y hora se solicitará por las entidades gremiales, conforme a sus respectivas consultas. Se da por finalizada la presente sesión y se firman cinco ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.


MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas


ADRIAN RUIZ
SECRETARIO ADJUNTO
AMET - SAN JUAN

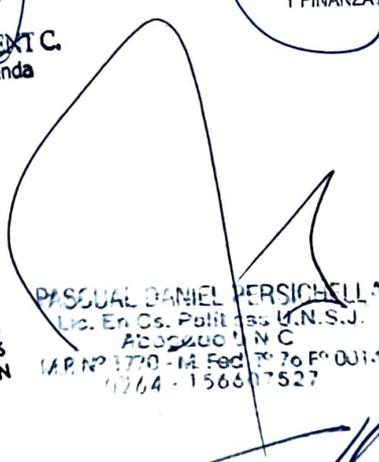

CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN


ELIANA MATTAR L.
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
Y FINANZAS


GERARDO E. TORRENT C.
Secretario de Hacienda
y Finanzas


Lic. Patricia Quiroga
Secretaria General
U.D.A.P.


FRANCISCO CAMPOS
SECC. RELACIONES GREMIALES
AMET - SAN JUAN


PASCUAL DANIEL PERSICHELLA
Lic. En Cs. Políticas U.N.S.J.
Abogado U.N.C.
I.A.P. N° 1770 - I.A. Fed. N° 70 Fº Quiroga
1974 - 1566 07527


Walter Pios


DANIELA QUIROGA
SECRETARIO GENERAL
A.M.E.T. - SAN JUAN


C.P.N. DANIELA CELESTE GONZALEZ
SECRETARIA DE COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


Carlos Valverde
UDA


Lic. LUCIO MANUEL VÁZQUEZ
SECRETARIO GENERAL
U.D.A. - SECCIONAL SAN JUAN


Diego Emilio Barros
ABOGADO - OFICINA AUXILIAR SUPERIOR
Ministerio de Educación